



DECRETO N° **2369**

TEMUCO **18 JUL 2019**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Fotocopia permiso Municipal
- 5.- Certificado de Deuda Municipal
- 6.- Certificado emitido por la Directora Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1.- Cadúquese el permiso municipal a nombre de Doña Emilia Antivil Llancaqueo, C. I. N° [redacted] domiciliada en Temuco, y ubicada en calle Vicuña Mackenna frente al N° 590 con el rubro de Verduras. **Por renuncia voluntaria y situación de salud.**
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente antes mencionada
- 3.- La Tesorería Municipal procederá a eliminar la deuda correspondiente a los Giro N° 5968697,6120384,6123632 y 6135977, por no existir actividad económica.
- 4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/MEB/EM/RGO.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

